



Poder Judicial de la Nación

## JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2

Resistencia, 23 de octubre de 2025.

Por recibido, incorpórese la renuncia a los términos presentado por el Defensor Público Oficial y téngase presente, en tanto, con relación a la defensa del Señor Emereciano Sena, se encuentra vencido el plazo establecido por el art. 349 del CPPN, no expidiéndose en dichos términos, en consecuencia, decretese la ELEVACION A JUICIO ORAL de la presente causa y remítase al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia y en consideración que la instrucción se encuentra cumplida, CLAUSURESE la misma, conforme lo normado por el último párrafo del art. 349, en concordancia con el art. 353, ambos del CPPN, luego de la pertinente notificación a las partes del presente proveído.



#37965883#477345712#20251023100408343